

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1015-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 566-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 15 de Octubre de 2018, Informe N° 257-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 09 de Octubre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Octubre de 2018, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 257-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 09 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, comunica a Vicepresidencia Académica que ante la Licencia Otorgada al Dr. Deymor Beyter Centty Villafuerte docente a cargo del dictado del curso de Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial correspondiente al VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite propuesta de reemplazo para el dictado del mencionado curso al CPC. Marco Antonio Martínez Palomino debiéndose de **modificar de la Carga Académica 2018-II** de la citada Escuela Profesional, con vigencia desde el 11 de Octubre hasta la culminación del Semestre Académico 2018-II.

Que, con Oficio N° 566-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 15 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 257-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de fecha 09 de Octubre de 2018, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de acto resolutorio de Modificación Parcial de la Carga Académica del Semestre Académico 2018-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas e Informática en lo referente a la incorporación CPC. Marco Antonio Martínez Palomino en reemplazo del Dr. Deymor Beyter Centty Villafuerte.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación Parcial de la Carga Académica del Semestre Académico 2018-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con efectividad a partir del 11 de Octubre de 2018 hasta la culminación del Semestre Académico 2018 -II.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Octubre de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con eficacia anticipada desde el 11 de Octubre hasta la culminación del Semestre Académico 2018-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando conforme al siguiente detalle:

PERFIL PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS SEMANALES
CPC. MARCO ANTONIO MARTINEZ PALOMINO	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	VII	2	2	4	4	4	8

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Entrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
CPI  
DICA  
ORH  
DASA  
EPISI  
OJEN  
Int. Zeballos  
Arch. (2)

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL